

RESOLUCION DE

Resolución No. 0001
Sesión No. 1778
Fecha: 23 ABR 2021

RATIFICACION ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) Y EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

El Administrador General Sr. **Fernando Durán**, somete a la consideración de este **Honorable Directorio Ejecutivo**, la ratificación del acuerdo interinstitucional entre el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** y el **Banco Agrícola de la República Dominicana**.

Considerando: Que el **Instituto Nacional de Bienestar Infantil** actúa como el organismo que tiene como propósito promover la participación estudiantil en las diversas actividades curriculares y extracurriculares, estableciendo la creación del desayuno escolar y asegurar el suministro regular, eficiente y gratuito a todos los niños y niñas del sistema educativo que así lo necesiten, y con ello promover el crecimiento y desarrollo integral de los estudiantes más vulnerables del país a través del programa de alimentación y nutrición escolar.

Considerando: Que es interés de las nuevas autoridades nacionales, fortalecer el programa de alimentación escolar a los fines de continuar la mitigación de la desnutrición en la República Dominicana especialmente en las salas estudiantiles.

Considerando: Que se hace necesario para una mayor cobertura del programa, dar mayores facilidades financieras y asistencias a las personas que participan como proveedores del Estado en este caso de alimento estudiantil.

Considerando: Que el **Ministerio de Educación (MINERD)** a través del **Instituto Nacional de Bienestar Infantil (INABIE)** y en común acuerdo con el **Banco Agrícola**, se propone conceder las facilidades necesarias a los suplidores de alimentos escolares a través del financiamiento, para lograr el fortalecimiento y mejor control del programa.

Considerando: Que el **INABIE** tiene un programa de financiamiento en diferentes regiones del país que incluye la instalación de cocinas, como también el capital de trabajo para inicio de las operaciones.



RESOLUCION DE

Resolución No. 0001
Sesión No. 1778
Fecha: 23 ABR 2021

Considerando: Que el Banco Agrícola de la República Dominicana es un organismo financiero que busca desarrollar acciones integrales a la necesidad de la sociedad dominicana, relacionada con el financiamiento de las actividades productivas en la agricultura, la industria y los negocios en general, para el fortalecimiento de la economía agrícola, con el objetivo de crear las condiciones futuras, que garanticen la continuidad de nuestra Institución a través del tiempo, definiendo misión, visión y valores corporativos, para proyectar lo que somos y seremos, en el proceso de cambio y reforma que exige el entorno.

CONSIDERANDO: Que mediante el acuerdo firmado entre este Banco e INABIE las partes acuerdan lo siguiente: se acuerda lo siguiente

1. Facilidades de crediticias tanto de inversión, como para instalación de las cocinas y capital de trabajo
2. El monto financiado por cada cocina será de RD\$1,500,000.00 y el financiamiento de capital de trabajo, estas últimas van a depender de las raciones alimenticias que les asigne INABIE
3. INABIE se compromete una vez recibido los productos por parte del suplidor, gestionar las transferencias de recursos al BANCO
4. INABIE aportara a los clientes técnicos supervisores de las instalaciones de las cocinas cumplan con los requerimientos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO: Que el Sector Agropecuario en República Dominicana siempre ha sido uno de los principales motores y pilares de la economía dominicana, contribuyendo al desarrollo del país, asegurando la alimentación del pueblo dominicano y el bienestar de la población rural.

CONSIDERANDO: Que los suplidores INABIE con este apoyo del BANCO tendrán las cocinas con las condiciones de higiene y calidad en beneficio de la salud de los estudiantes en el desayuno escolar y asegurar el suministro regular, eficiente y gratuito a todos los niños y niñas del sistema educativo que así lo necesiten, y con ello promover el crecimiento y desarrollo integral de los estudiantes más vulnerables del país a través del programa de alimentación y nutrición escolar.

Visto: El acuerdo Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) en el

f
AM

ADIAS

RESOLUCION DE

Resolución No. 0001
Sesión No. 1778
Fecha: 23 ABR 2021

que se enumera el monto establecido para cada cocina a financiar que será de **Un Millón Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$1,500,000.00)**

Vista: La ley de Fomento Agrícola No. 6186 del 12 de febrero de 1963

Visto. El Manual Políticas y Normas de Crédito Basado en Riesgos **BAGRÍCOLA** en el que establece monto máximo a prestar con Garantía Prendaria hasta **Ochocientos Mil Pesos (RD\$800,000.00)**

El **Directorio Ejecutivo**, luego de observar la propuesta y las motivaciones que justifican este acuerdo,

RESUELVE:

Primero: Ratificar el acuerdo El acuerdo Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) en el que se enumera el monto establecido para cada cocina a financiar que será de Un Millón Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$1,500,000.00) y como también el capital de trabajo de las raciones alimenticias que les asigne el INABIE

Segundo: Las Gerencias, Direcciones de Crédito y Control de Riesgos junto INABIE, conformarán los expedientes apegados a las normas y políticas del Banco, como también de los organismos que nos regulan, para este tipo de financiamientos

Tercero: Las Gerencias, Direcciones de Crédito y Control de Riesgos, se le instruye velar por el fiel cumplimiento a los artículos del acuerdo firmado entre el **Banco y el INABIE**.

Cuarto: Se instruye que los préstamos para instalación de cocinas se instrumenten separados de los préstamos para capital de trabajo para facilitar el manejo de los planes de pago que serían completamente diferentes.

PARRAFO I: Los expedientes serán instrumentados por las sucursales que corresponda.

PARRAFO II: Aprobar presentar los documentos de una persona jurídica o física establecidos en el Manual de Normas y Políticas basadas en Riesgos, Reglamento de Evaluación de activos y los organismos que nos regulan.

PARRAFO III: Aprobar conceder el uso de los recursos correspondientes a la inversión fija (Cocina) para capital de trabajo en el caso de que el costo de la instalación de esta,



P
AM

RESOLUCION DE

Resolución No. 0001
1778
Sesión No. 23 ABR 2021
Fecha: 23 ABR 2021

sea inferior a lo presupuestado; estos deberán ser utilizados para la adquisición de utensilios de cocina de menor cuantía.

PARRAFO IV: Se precisará del mecanismo de la Cesión de acreencia por parte del cliente para que **INABIE** pueda hacer las retenciones y transferir los fondos correspondientes al pago de las cuotas de los préstamos.

PARRAFO V: En caso de incumplimiento, tanto el **INABIE** o al **BAGRÍCOLA** se instruye a la Dirección de Jurídica, la gestión para instrumentar un expediente para asumir el control de la cocina, y podrán asignarlo a otro beneficiario.

PARRAFO VI: El Plazo para el préstamo de inversión fija, debe ser de 2 a 4 años, y los pagos de las cuotas deben coincidir con los pagos de las cuotas del préstamo por factura, cuyo plazo de los boletines será de 4 meses.

PARRAFO VII: Se autoriza conceder seis (6) meses de gracia de capital al préstamo de inversión fija para que se instale la cocina.

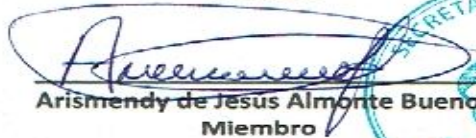


Fernando Durán
Administrador General

Limber Cruz
Miembro



Persio Cándido Cruz Pichardo
Miembro



Arismendy de Jesús Almonte Bueno
Miembro



Bernardo Sánchez Rosario
Miembro



Francisco Leonis Fernández
Miembro



Héctor Radhamés González Medina
Miembro